

Programa de Emergencia Social Productivo  
“Construyendo Perú”

**BASES PARA EL CONCURSO DE  
PROYECTOS REGULARES –  
SEGUNDA CONVOCATORIA 2008  
(2008-II)**

Abril 2008

## INDICE

Presentación

Introducción

### SECCION I

#### 1. Información general

1.1 Definición de Concurso de Proyecto: Proyectos Regulares (PR)

1.2 Ámbito de intervención

1.3 Actores directos

1.3.1 Población objetivo.

1.3.2 Los participantes.

1.3.3 Organismos proponentes

1.3.4 Cofinanciantes

1.3.5 Inelegibilidad de Organismos Proponentes y/o Cofinanciantes

1.4 Fuentes de financiamiento.

1.4.1 Aporte del Programa

1.4.2 Cofinanciamiento del Organismo o Cofinanciante(s)

1.5 Asistencia técnica

1.6 Compromiso de ejecución

1.7 Monto del Concurso

1.8 Cronograma del Concurso de Proyectos Regulares 2008-II

### SECCION II

#### 2. Presentación del proyecto

2.1 Requisitos previos

2.2 Formulación de proyectos

2.3 Presentación de proyectos

2.4 Bonificación Económica

### SECCION III

#### 3. Evaluación y aprobación del proyecto

3.1 Elegibilidad

3.2 Priorización

3.3 Viabilidad

3.4 Devolución de proyectos no calificados

### 3.5 Suscripción de convenios

## SECCION IV

### 4. Ejecución del proyecto

#### 4.1 Actividades previas al inicio de obra

- 4.1.1 Taller del proceso de selección
- 4.1.2 Conformidad de Inicio de obra
- 4.1.3 Proceso de selección de participantes
- 4.1.4 Relación entre el Programa y los Participantes
- 4.1.5 Relación entre el Organismo Ejecutor y los participantes

#### 4.2 Inicio de obra

- 4.2.1 Requisitos para el inicio de la ejecución de la obra.
- 4.2.2 La fecha de inicio de obra
- 4.2.3 Obligaciones del Organismo Ejecutor

#### 4.3 Actividades del Programa durante la ejecución de la obra

- 4.3.1 Supervisión de la ejecución de la obra por parte del Programa
- 4.3.2 Control de la mano de obra no calificada durante la ejecución de la obra.
- 4.3.3 Modificaciones al convenio
- 4.3.4 Cesión
- 4.3.5 Transferencia de recursos
- 4.3.6 Incumplimiento de las obligaciones por parte del Organismo Ejecutor, cofinanciante y responsable técnico
- 4.3.7 Caso fortuito o fuerza mayor
- 4.3.8 Resolución unilateral
- 4.3.9 Solución de controversias o discrepancias
- 4.3.10 Comunicación entre el Organismo Ejecutor y el programa
- 4.3.11 Tributos y otros gastos

#### 4.4 Actividades del Programa y del Organismo Ejecutor al término de la ejecución.

## SECCION V

### 5. Capacitación

#### 5.1 Criterios de selección de proyectos para capacitación

#### 5.2 Tipos de capacitación

- 5.1.1 Capacitación General
- 5.1.2 Capacitación Específica

### 5.3 Procedimientos para el desarrollo de la capacitación

#### 5.3.1 Capacitación General

#### 5.3.2 Capacitación Específica

### 5.4 Acreditación de la capacitación

## Anexos

Anexo A	:	Distritos que participan en el Concurso de Proyectos Regulares 2008-II
Anexo B	:	Programación del Concurso de Proyectos Regulares 2008-II.
Anexo C	:	Tipología de organismos proponentes
Anexo D	:	Líneas de inversión, clasificación, tipos de proyectos y actividades
Anexo E	:	Descripción de tipos de Proyectos Regulares
Anexo F	:	Rubros a ser considerados como costos indirectos
Anexo G	:	Parámetros mínimos para solicitar el Aporte del Programa "Construyendo Perú"
Anexo H	:	Grado de dificultad según tipo de proyecto
Anexo I	:	Coeficiente de participación del responsable técnico según tipo y actividad de proyecto.
Anexo J	:	Características del cartel de obra
Anexo K	:	Bonificación económica por formulación del proyecto
Anexo L	:	Perfil profesional del Projectista y Responsable Técnico, según tipo de proyecto

## Formatos

**Formato 01** : Cartilla de presentación del proyecto preliminar.

Apéndice 01 - 01	:	Carta de presentación del proyecto
Apéndice 01 - 02	:	Ficha general del proyecto
Apéndice 01 - 03	:	Documentos para acreditación de propiedad
Apéndice 01 - 04	:	Compromiso de transferencia de la obra a la entidad encargada
Apéndice 01 - 05	:	Acreditación de la constitución del Organismo

- Proponente o Cofinanciante.
- Apéndice 01 - 06 : Acreditación del representante legal de Organismo Proponente o Cofinanciante.
- Apéndice 01 - 07 : Modelo de declaración jurada del representante legal del Organismo Proponente y del compromiso de elaborar el proyecto definitivo
- Apéndice 01 - 08 : Modelo de declaración jurada de no inhabilitación para contratar con el Estado
- Apéndice 01 - 09 : Modelo de compromiso de cofinanciamiento del Organismo Proponente para el proyecto
- Apéndice 01 - 10 : Modelo de compromiso de cofinanciamiento al proyecto por el cofinanciante.
- Apéndice 01 - 11 : Compromiso de entrega de declaración jurada de viabilidad.
- Apéndice 01-12 : Memoria descriptiva del proyecto
- Apéndice 01-13 : Presupuesto del proyecto
- Apéndice 01-14 : Usos y fuentes del proyecto

**Formato 02 : Rótulo para el folder**

**Formato 03 : Cartilla de presentación del proyecto definitivo**

- Apéndice 03 - 01 : Modelo de declaración jurada de cofinanciamiento del Organismo Proponente para el proyecto
- Apéndice 03 - 02 : Modelo de declaración jurada de cofinanciamiento al Proyecto por el cofinanciante
- Apéndice 03 - 03 : Documentos que acreditan las correspondientes autorizaciones para la ejecución del proyecto
- Apéndice 03 - 04 : Modelo de compromiso de operación y mantenimiento de la obra por la entidad encargada.
- Apéndice 03 - 05 : Modelo de declaración jurada de compromiso de Operación y mantenimiento de la obra por el Organismo Proponente.
- Apéndice 03 - 06 : Declaración jurada del responsable técnico
- Apéndice 03 - 07: Componente ambiental
- Apéndice 03 - 08 : Especificaciones técnicas

- Apéndice 03 - 09 : Desagregado de costos indirectos según fuentes
- Apéndice 03 - 10 : Detalle de medidas de seguridad para el proyecto
- Apéndice 03 - 11: Planilla de sustentación de metrados
- Apéndice 03 - 12: Análisis de costos unitarios
- Apéndice 03 - 13: Relación de insumos del costo directo
- Apéndice 03 - 14: Desagregado de herramientas
- Apéndice 03 - 15: Ejemplo de Cronograma (1a) de ejecución de obra
- Apéndice 03 - 16: Cronograma (1b) valorizado mensual
- Apéndice 03 - 17: Uso del Insumo de mano de obra no calificada (recurso-participante)
- Apéndice 03 -18: Cronograma de desembolsos
- Apéndice 03 - 19: Cronograma bimensual de adquisición de insumos según fuente de financiamiento
- Apéndice 03 -20: Recomendaciones generales para la elaboración del proyecto definitivo según tipo de proyecto
- Apéndice 03 -21: Compromiso de brindar capacitación a los participantes durante la ejecución del proyecto.
- Formato 4 : Modelo de carta de comunicación del Organismo Proponente desistiendo continuar participando en el concurso**

## PRESENTACIÓN

El año 2007 ha sido un año especialmente productivo y significativo para el Programa Construyendo Perú. Entre otros indicadores de desempeño, respecto a las metas programadas referidas a generación de empleo temporal, se logró que en todo el país 214,339 participantes se beneficien directamente del Programa. Asimismo, en cumplimiento de nuestro mandato establecido por Ley, se consiguió superar ampliamente las metas en el Componente Capacitación, habiéndose logrado capacitar a más de 30,000 participantes a nivel nacional.

Con relación a ejecución presupuestal, el Programa logró una notable performance de 130% respecto a su Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), habiéndose logrado ubicar entre las diez Unidades Ejecutoras con mejores niveles de ejecución a nivel nacional. Cabe precisar que dentro de ese grupo, el Programa Construyendo Perú se ubica entre las cuatro que lograron dichos niveles de ejecución presupuestal previo incremento de PIA (las otras seis lo redujeron); así como también resaltar que las otras tres tuvieron presupuestos en promedio del orden de 20 millones de Nuevos Soles; es decir diez veces inferior al Presupuesto asignado al Programa (202´264,000 Nuevos Soles)<sup>1</sup>.

Además de los indicadores de resultado, en un enfoque de desarrollo, el Programa se constituyó en una verdadera faja de transmisión social. Como por ejemplo, nuestros hermanos de Ayacucho, donde el Programa intervino a partir del mes de junio para reducir los efectos de las heladas, quienes por iniciativa propia hicieron una importante donación de papa, la cual sumada a otras donaciones, permitió meses después, asistir a los participantes del Programa -y a sus familias- durante la intervención de Construyendo Perú en favor de las víctimas del terremoto de agosto último.

En ese escenario, Construyendo Perú, Unidad Ejecutora del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, asume con mesura el reto de ser el ejecutor de la política de Estado para la generación de empleo temporal, con capacidad para generar una serie de valores agregados como el desarrollo de infraestructura pública -que perenniza la intervención del Programa-, activa las economías locales, mejora las condiciones de vida de los pobladores, entre otros.

El umbral es hoy institucionalizar al Programa nutriéndolo de sus logros alcanzados y de las valiosas experiencias de este primer año de existencia como Programa

---

<sup>1</sup> EGIUREN NEUENSCHWANDER (Coordinador), CARRASCO José Carlos y ESPINOZA Eduardo, Informe: Ejecución Presupuestal de los Gobiernos Regionales: Año Fiscal 2007, presentado ante la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República el 8 de abril de 2008.

**Construyendo Perú.** Es necesario en dicho marco, redefinir su visión y misión, replantear sus estrategias de intervención, sus manuales y procedimientos para agilizar la gestión y hacer más oportuno el apoyo a su población objetivo, acorde al ritmo y exigencias que el Gobierno Nacional ha establecido para la gestión de los Programas sociales. Asimismo, se han dictado normas para fortalecer las disposiciones en materia de seguridad en obra en favor de los participantes ya que los consideramos el centro de nuestra política y atención.

De otro lado, la capacitación es un componente clave para el Programa debido a que su finalidad es desarrollar en los participantes habilidades individuales y sociales, y conocimientos y competencias técnicas, con el objetivo de fortalecer su empleabilidad. El objetivo de este componente es posibilitar su inserción laboral y/o mejorar su capacidad de emprendimiento para generar sus ingresos propios (autoempleo).

Es síntesis, el objetivo principal del programa, es brindar la oportunidad para el poblador desempleado-nuestros participantes- de acceder a empleo temporal y actuar activamente de una estrategia para mejorar sus condiciones para su propia inserción laboral.

En dicho marco, tengo el honor de convocar el presente Concurso de Proyectos Regulares 2008-II, contándose para ello con un presupuesto total de 60 millones de Nuevos Soles con los que atenderemos 254 distritos en el país que han sido priorizados siguiendo los criterios establecido por la estrategia nacional CRECER y el Sistema de Focalización de Hogares-SISFOH (MEF). En esta intervención tenemos proyectado llegar a cerca de 27 mil personas con empleo temporal de 4 meses.

Invitamos a toda la población para que organizadamente participe en este concurso de proyectos, que tiene características, condiciones y exigencias mínimas que facilitan su acceso. Asimismo, reitero personalmente el compromiso de la asistencia técnica gratuita a quienes deseen participar del mismo.

Se invoca también a los gobiernos regionales, locales y demás instituciones públicas y privadas, a que comprometan los recursos que permitan cofinanciar proyectos, a fin de maximizar el impacto de la intervención y, consecuentemente, generar más empleos temporales.

Todo lo antes mencionado permitirá que un mayor número de pobladores pobres y en pobreza extrema, puedan mejorar su empleabilidad y tener mayores posibilidades de inserción laboral y mejorar así las condiciones de vida de sus familias, que permitirán

seguir sentando las bases para un Perú productivo y con justicia social.

*David Palacios Valverde*

Director Nacional

## INTRODUCCIÓN

### **Objetivo del Programa Construyendo Perú.**

El Programa de Emergencia Social Productivo “Construyendo Perú”, en adelante Programa, tiene como objetivo la generación de empleo temporal y el desarrollo de capacidades para la población desempleada de las áreas urbanas y rurales, favoreciendo prioritariamente a aquellas con menores niveles de ingreso económico, en situación de pobreza y extrema pobreza, a través del financiamiento de proyectos de obras y servicios intensivos en mano de obra, presentados por los pobladores, las organizaciones de la sociedad civil, autoridades locales o gobiernos regionales y locales, así como a través de la ejecución directa de proyectos.

### **Líneas de acción**

Para cumplir con su objetivo, el Programa tiene dos líneas de acción, las cuales se detallan a continuación:

#### **Urbana**

Comprende intervenciones orientadas a la generación de empleo temporal para la población desempleada de zonas urbanas, a través del financiamiento y/o ejecución de proyectos de infraestructura social y productiva presentados por los pobladores a quienes se dirige el Programa, por las organizaciones que los representan, por autoridades locales y regionales, así como aquellos formulados por el Programa.

#### **Rural**

Comprende intervenciones orientadas a la generación de empleo temporal para la población desempleada de zonas rurales. Está enmarcada en estrategias de alianzas con otros sectores, preferentemente con gobiernos regionales y locales, y contempla el financiamiento y/o ejecución de proyectos con rentabilidad social incluidos en los presupuestos participativos.

### **Características principales**

Las características principales del Programa son las siguientes:

- Financiamiento de proyectos intensivos en mano de obra no calificada que

contribuyan a incrementar los activos públicos o activos socialmente útiles, mejorando el entorno y la calidad de vida de las personas en situación de pobreza o extrema pobreza.

- Financiamiento de proyectos que ofrezcan oportunidades económicas para la población desempleada y que contribuyan a la promoción de la competitividad local, el desarrollo de entornos locales favorables al empleo productivo y al fortalecimiento del capital humano, social e institucional de la población en situación de pobreza.
- Ejecución directa de proyectos de obras y servicios en bienes públicos y privados generadores de empleos temporales.

### **Modalidades de intervención**

El Programa financia proyectos bajo las siguientes modalidades de intervención: Concurso de Proyectos, Proyectos Especiales, Proyectos de Intervención Rural y Proyectos de Contingencia.

#### **a) Concurso de Proyectos**

Es una modalidad en la cual el Programa establece un fondo concursable dirigido prioritariamente a la población más pobre de los distritos urbanos, al que se accede mediante la presentación de iniciativas de proyectos cuyo financiamiento es aprobado por un Comité Interinstitucional.

Los concursos de proyectos se regulan, entre otros, por las Bases del Concurso en las que se establece el monto del fondo concursable, así como los plazos, procedimientos y condiciones específicas del proceso.

El Concurso de Proyectos se puede realizar bajo dos sub-modalidades: Proyectos Regulares y Proyectos de Servicios.

#### **- Proyectos Regulares:**

El financiamiento se orienta hacia proyectos de obras de infraestructura y de servicios intensivos en mano de obra que contribuyen a la mejora de la calidad de vida de la población.

- **Proyectos de Servicios:**

El financiamiento se orienta exclusivamente para actividades de rehabilitación y mantenimiento de bienes públicos dentro de un área de intervención, cuya ejecución demanda el uso intensivo de mano de obra y contribuye al mejoramiento del ornato, la protección del medio ambiente y de las condiciones de higiene y salubridad de las poblaciones.

**b) Proyectos Especiales**

Esta modalidad financia la ejecución de proyectos de obras y servicios orientados a la prevención, rehabilitación y reconstrucción de áreas declaradas en emergencia o urgencia por el Sistema Nacional de Defensa Civil ante la ocurrencia o potencial suceso de desastres o siniestros.

Se puede realizar de dos maneras:

- **Proyecto Especial de Urgencia (PEU):**

Esta intervención se lleva a cabo mediante el financiamiento de proyectos para la ejecución de obras de prevención o reconstrucción que brinden protección a la población en riesgo. La selección de los proyectos se realiza con la participación de un Comité Técnico Especial.

- **Proyecto Especial de Intervención Inmediata (PEII):**

Esta intervención está orientada a financiar en forma inmediata proyectos para la rehabilitación de áreas afectadas por desastres o siniestros.

**c) Proyectos de Intervención Rural.**

Esta modalidad de intervención consiste en el financiamiento de proyectos con rentabilidad social incluidos en los presupuestos participativos. Dichos proyectos se encuentran enmarcados en alianzas estratégicas con otros sectores, preferentemente con Gobiernos Regionales y Locales. Su programación y ejecución se realiza tomando en cuenta el ciclo económico y climatológico de la zona de intervención.

#### **d) Proyectos de Contingencia**

Es una modalidad de intervención para financiar proyectos de alto impacto social y económico, en bienes públicos y privados, ubicados en zonas urbanas y rurales y que por sus características no pueden ser atendidos por las modalidades de concursos de proyectos o proyectos especiales.

#### **Capacitación de participantes**

La capacitación es un componente de los proyectos que financia el Programa. Tiene por finalidad el desarrollo de competencias (habilidades individuales y sociales, conocimientos y capacidades técnicas) de los participantes en los proyectos, para fortalecer su empleabilidad y emprendimiento, con el objeto de facilitar su inserción laboral y/o mejorar su capacidad de generar su autoempleo.

La capacitación se brinda a los participantes de los proyectos seleccionados y se desarrolla en dos modalidades: General y Específica.

##### **a) Capacitación general**

La capacitación general considera un conjunto de actividades dirigido a todos los participantes de los proyectos seleccionados para tal efecto. Está orientada a reforzar aspectos relacionados con la persona, fomentando una cultura de trabajo y ciudadanía activa considerando valores, habilidades individuales y sociales, visión emprendedora, autoestima y desarrollo personal, como aspectos que permitirán sentar y/o consolidar las condiciones individuales necesarias para su empleabilidad y emprendimiento.

##### **b) Capacitación específica**

La capacitación específica es realizada por instituciones formativas y/o por agentes capacitadores que brindan conocimientos técnicos especializados, desarrollando habilidades y destrezas en los participantes, con el objetivo de facilitar su inserción laboral y/o autoempleo.

Las características y contenidos de la capacitación específica se establecen de acuerdo a las actividades productivas y/o de servicios más dinámicos de la zona y a la demanda laboral predominante en la zona de intervención, así como las motivaciones e intereses de los participantes.

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

Las presentes bases tienen por finalidad proporcionar la información y los procedimientos que deberán seguir todos aquellos organismos públicos o privados, que deseen ejecutar proyectos mediante la modalidad de intervención de Concurso de Proyectos: Proyectos Regulares - II Convocatoria Nacional 2008.

### 1.1 Definición de Concurso de Proyectos: Proyectos Regulares (PR)

Es una de las estrategias para generar empleos temporales, promover el desarrollo de capacidades en los participantes y el fortalecimiento de las capacidades organizativas de la población.

La selección de los proyectos a ser financiados por el programa se determina mediante un Comité Interinstitucional Distrital, que es un espacio de concertación que constituye el factor principal para la transparencia del proceso.

### 1.2 Ámbito de intervención

Los distritos a ser atendidos por la presente convocatoria se encuentran detallados en el Anexo A: "Distritos que participan en el Concurso de Proyectos Regulares 2008-II".

### 1.3 Actores directos

El PR implica la participación coordinada de diversos actores en la gestión y ejecución de proyectos de obras y servicios en el marco de la intervención del Programa. Entre ellos se encuentran la población objetivo, los participantes, los organismos proponentes, los cofinanciantes y el Programa.

#### 1.3.1 Población objetivo:

Población en situación de pobreza o extrema pobreza, prioritariamente desempleada.

#### 1.3.2 Los Participantes

Para efectos del Programa, el participante es sinónimo de poblador

desempleado con carga familiar que participa dentro de una estrategia de apoyo a su inserción laboral. Dichas personas han sido elegidas de la población objetivo, a través de un proceso de selección conducido por el Organismo Ejecutor y supervisado por el Programa.

La selección de participantes se efectúa de la población objetivo, priorizándose a los padres o madres de familia mayores de edad, que acrediten tener al menos un hijo menor de 18 años de edad. Es importante precisar que dicho criterio se enmarca dentro de los alcances del Plan Nacional de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2005-TR<sup>2</sup>.

También se considera como participante hasta un 25% de jóvenes<sup>3</sup> (varones o mujeres) por proyecto, que sin ser padres de familia, asumen la responsabilidad de atender a mayores o menores de edad (carga familiar).

Asimismo, se considera la inclusión de personas con discapacidad, hasta un máximo del 5% del total de participantes por proyecto.

En caso de no cubrirse el número de participantes requeridos por el proyecto, complementariamente se incorpora a los pobladores desempleados mayores de edad.

### 1.3.3 Organismos Proponentes

- a) Son aquellas organizaciones e instituciones representativas - públicas o privadas- que diseñan, formulan y presentan proyectos al Programa, en los términos y condiciones establecidos en las presentes bases.
- b) Los organismos proponentes, en el caso que el proyecto sea priorizado, asumirán la responsabilidad de la formulación y presentación del proyecto definitivo, así como de su correcta

---

<sup>2</sup> Este Plan tiene como uno de sus objetivos prevenir y erradicar las peores formas de trabajo infantil en menores de 18 años. Entre sus acciones, el Plan contempla privilegiar en los Programas de Empleo Temporal a familias localizadas en zonas de extrema pobreza con jefatura femenina e hijos menores de 15 años.

<sup>3</sup> En concordancia con el artículo I del Título Preliminar del Código de los Niños y Adolescentes y el artículo 2° de la Ley N° 27802, se consideran jóvenes a las personas comprendidas entre los 18 y 29 años de edad.

ejecución y cumplimiento de los compromisos asumidos antes y después de suscritos los convenios.

- c) Los costos por la formulación del proyecto serán asumidos directamente por el Organismo Proponente. Sin embargo, el Programa entregará una bonificación económica a aquellos proyectos definitivos que suscriban convenio, que inicien la ejecución de la obra y que se encuentren dentro de lo señalado en el numeral 2.4 de las presentes bases.
- d) Si se diera el caso que antes de la suscripción del Convenio, algún Organismo Proponente o Cofinanciante resultara impedido de participar en las actividades del Programa, se declarará al proyecto como no elegible o no viable según corresponda y en consecuencia, será descalificado.
- e) La participación de los organismos proponentes y del (los) cofinanciante(s) implica el pleno conocimiento, total cumplimiento, aceptación de lo establecido en las presentes Bases y demás disposiciones que el Programa emita, incluyendo toda normativa que resulte aplicable.
- f) Los organismos proponentes deberán cumplir con todos los formatos, condiciones, anexos y especificaciones que figuran en las presentes bases. Si los organismos proponentes no incluyen toda la información requerida, el proyecto será declarado no elegible o no viable, según corresponda.

#### 1.3.4 Cofinanciantes

Son todos aquellos organismos - distintos al Programa - que se comprometen y contribuyen monetariamente, con herramientas o con materiales para la ejecución del Proyecto.

Los Cofinanciantes pueden ser el mismo Organismo Ejecutor y/o también otras instituciones que deseen proporcionar recursos económicos o materiales para cubrir los costos del proyecto.

#### 1.3.5 Inelegibilidad de Organismos Proponentes y/o Cofinanciantes

No serán elegibles como organismos proponentes o cofinanciantes aquellas entidades que:

- a) Se encuentran inhabilitados para contratar con el Estado Peruano.
- b) Su representante legal se encuentre inhabilitado para contratar con el Estado Peruano.
- c) Sus representantes legales sean servidores o funcionarios del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo o de sus unidades ejecutoras.
- d) Aquellos organismos proponentes que no estén considerados dentro del cuadro de Tipología de Organismos Proponentes.

#### 1.4 Fuentes de Financiamiento

##### 1.4.1 Aporte del Programa

El aporte solicitado al Programa está destinado a cubrir parte de los costos directos e indirectos del proyecto. El aporte máximo que el Organismo Proponente puede solicitar al Programa es de S/. 130,000.00 y estará sujeto a la asignación presupuestal que se destine por distrito.

##### 1.4.2 Cofinanciamiento del Organismo Proponente o Cofinanciante(s)

El Organismo Proponente deberá disponer de fuentes de financiamiento, propias o externas (de otras instituciones cofinanciantes), comprobadas y suficientes para garantizar el financiamiento del proyecto en sus diversas etapas: formulación, ejecución y mantenimiento en los casos que fuera necesario.

#### 1.5 Asistencia técnica

El Programa a través de sus correspondientes Oficinas Zonales, brindará asistencia técnica gratuita a los organismos proponentes interesados en presentar proyectos dentro del marco de los PR, la misma que será proporcionada al momento en que éstos lo requieran. Es obligatoria la participación del Representante Legal y el Proyectista en esta etapa.

#### 1.6 Compromiso de ejecución

El Programa exige que el Organismo Proponente se comprometa a la ejecución del proyecto en caso éste sea declarado viable, así como que el monto comprometido como aporte del Organismo Proponente y/o cofinanciante se encuentre disponible oportunamente.

#### 1.7 Monto del Concurso

El Programa cuenta con disponibilidad presupuestal proveniente de recursos públicos.

El monto total concursable para el Concurso de Proyectos Regulares - Convocatoria 2008-II, asciende a S/. 60´000,000.00 (Sesenta Millones y 00/100 Nuevos Soles).

#### 1.8 Cronograma del Concurso de Proyectos Regulares 2008-II

El cronograma calendarizado se indica en el Anexo B: "Programación del Concurso de Proyectos Regulares 2008-II"

## 2. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

### 2.1 Requisitos previos

El organismo interesado, en presentar uno o más proyectos al concurso deberá verificar que cumple con lo siguiente:

- a) Estar considerado dentro de la "Tipología de Organismos Proponentes", conforme se indica en el Anexo C.
- b) El proyecto se ubica dentro del distrito focalizado para el Concurso de Proyectos.
- c) El proyecto a ser presentado deberá corresponder a:
  - i. La línea de inversión económica, social o de protección del medio ambiente, de acuerdo a la tipología de proyectos establecida en el Anexo D: "Líneas de inversión, clasificación, tipos de proyectos y actividades" y Anexo E "Descripción de tipos de Proyectos Regulares".
  - ii. La incorporación de subproyectos que cumplan con lo establecido en los numerales 2.2.11, 2.2.12 y 2.2.17.
  - iii. Proyectos que ofrezcan oportunidades económicas y contribuyan a la promoción de entornos locales favorables al empleo productivo y al fortalecimiento de capacidades humanas, sociales e institucionales de las personas en situación de pobreza.

### 2.2 Formulación de proyectos

La formulación de los proyectos desde la presentación del proyecto preliminar hasta la presentación del proyecto definitivo, deberá cumplir con las siguientes consideraciones:

2.2.1 Toda la documentación deberá redactarse en idioma castellano.

2.2.2 El responsable de la elaboración del proyecto (proyectista) podrá formular un máximo de 04 proyectos por convocatoria.

2.2.3 El presupuesto del proyecto será expresado en nuevos soles, moneda de

circulación oficial, en la República del Perú.

2.2.4 El presupuesto del proyecto deberá ser calculado en base a los precios del mercado, incluyendo el impuesto general a las ventas (IGV).

2.2.5 El presupuesto del proyecto será elaborado según la Base de Costos Unitarios del Programa, que la Oficina Zonal proporcione. Cualquier necesidad de incorporar una partida nueva que no figure en la base de costos proporcionada deberá ser consultada y sustentada dentro del proyecto de modo similar que las demás partidas.

2.2.6 El presupuesto del proyecto estará conformado por todos los costos en los que incurra el Organismo Ejecutor para la ejecución de la obra, el mismo que de acuerdo a la terminología del Programa se denomina costo total del proyecto y está definido por la siguiente expresión:

$$\text{Costo total del Proyecto (CT)} = \text{Costo Directo} + \text{Costo Indirecto}$$

2.2.7 El Costo Directo (CD) está constituido por:

- Mano de obra no calificada (MONC)
- Mano de obra calificada (MOC)
- Materiales
- Equipos y/o maquinarias
- Herramientas

2.2.8 El Costo Indirecto (CI), a efectos del Programa, está conformado sólo por los rubros indicados en el Anexo N° F: "Rubros a ser considerados como Costos Indirectos".

2.2.9 El incentivo económico que corresponde al pago de mano de obra no calificada será asumida íntegramente por el Programa y será equivalente a S/. 16.00 (Dieciséis y 00/100 Nuevos Soles) por día trabajado.

2.2.10 Los montos a considerar para el pago de la mano de obra calificada serán los siguientes:

- Jefe de cuadrilla: S/. 50.00 (Cincuenta y 00/100 Nuevos soles) por día.
- Asistente de cuadrilla: S/. 40.00 (Cuarenta y 00/100 Nuevos soles).

2.2.11 El aporte solicitado al Programa, está destinado a cubrir parte de los costos directos e indirectos del proyecto. El aporte máximo que el Organismo Proponente puede solicitar al Programa es de S/. 130,000 (Ciento Treinta Mil y 00/100 Nuevos Soles).

Para efectuar el cálculo del aporte a solicitar al Programa, de acuerdo al tipo de proyecto y tipo de Organismo Proponente, se deberá tener en cuenta los parámetros mínimos indicados en el Anexo G: "Parámetros mínimos para solicitar el Aporte del PROGRAMA CONSTRUYENDO PERU".

El aporte máximo que se puede solicitar al Programa se calcula dividiendo el Costo de la Mano de Obra no calificada ( $C_{MONC}$ ) entre el porcentaje mínimo asignado al pago de Mano de obra no calificada (MONC), el cual depende del tipo de proyecto y del tipo de Organismo Proponente. El referido porcentaje corresponde al subproyecto que tenga mayor costo directo.

El aporte del programa está compuesto por:

a. **Aporte destinado a la mano de obra no calificada (MONC)**, cuyo porcentaje debe encontrarse entre 60% y 85% de acuerdo al tipo de proyecto y tipo de Organismo Proponente. Siendo estos los mínimos porcentajes según el tipo de proyecto y según Organismo Proponente, ver Anexo G: "Parámetros mínimos para solicitar el Aporte del PROGRAMA CONSTRUYENDO PERU"

b. **Aporte destinado a otros**, el porcentaje restante (entre 40% y 15%) podrá ser utilizado para cubrir los costos de mano de obra calificada, materiales, herramientas, equipos-maquinarias, responsable técnico, maestro de obra, medidas de seguridad o útiles de escritorio.

**Nota importante:**

*"El aporte solicitado al programa del proyecto definitivo no excederá al aporte solicitado en el proyecto preliminar".*

2.2.12 La intensidad de la mano de obra no calificada en el proyecto ( $I_{MONC}$ ) resulta de dividir el costo total de la mano de obra no calificada ( $C_{MONC}$ ) entre el costo directo del proyecto (CD).

$$I_{MONC} = \frac{\text{Costo de la mano de obra no calificada}}{\text{Costo directo del proyecto}} = \frac{C_{MONC}}{CD}$$

- 2.2.13 El tiempo de ejecución de los proyectos que se presentan al concurso deberá tener como mínimo una duración de cuarenta y dos (42) días hábiles y como máximo de ciento veintiséis (126) días hábiles.
- 2.2.14 El número promedio de participantes deberá ser como mínimo 25 por proyecto.
- 2.2.15 El número de beneficiarios indirectos del proyecto, corresponde al número aproximado de personas que se ven beneficiados con los incentivos económicos entregados a cada participante. Resulta de multiplicar el número de participante por 4.5 integrantes promedio por familia.
- 2.2.16 El Cofinanciamiento está destinado a cubrir los gastos de:
- Mano de obra calificada
  - Materiales
  - Equipos y/o maquinarias
  - Herramientas
  - Dirección administrativa
  - Otros (responsable técnico, maestro de obra, medidas de seguridad, etc).

Para aportes diferentes a los del Programa, el Organismo Proponente deberá presentar, como parte de los documentos que se adjuntan a la presentación del proyecto preliminar como el definitivo, los siguientes formularios:

- a) Por parte del Organismo Proponente:
- “Compromiso de cofinanciamiento del Organismo Proponente para el proyecto”, conforme al Apéndice 01- 09.
  - “Compromiso de brindar capacitación a los participantes durante la ejecución del proyecto”, conforme al Apéndice 03- 21(en caso corresponda).
- b) Por parte de entidades distintas al Programa y al Organismo

Proponente (Cofinanciante):

- “Compromiso del cofinanciamiento al proyecto por el cofinanciante”, conforme al Apéndice 01 - 10.

La contribución en materiales o herramientas, deberá ser plenamente verificada en la etapa de evaluación de viabilidad a fin que sea considerada como tal. La valorización será calculada multiplicando el total de insumos (reportado en la relación de insumos) por los respectivos precios unitarios.

2.2.17 El proyecto puede estar agrupado en un máximo de 03 subproyectos no necesariamente vinculados uno de otro. Dichos subproyectos podrán estar conformados por tipos de proyectos. La ubicación geográfica de los subproyectos deberá encontrarse en un radio máximo de 400 mts., de manera que permita el desarrollo normal de los procesos de evaluación, supervisión y capacitación.

Se elaborará un presupuesto por cada subproyecto con sus respectivos tipos de proyectos. El costo directo de cada subproyecto se calculará con la suma de los costos directos de los tipos que lo conforman, según el Apéndice 01 - 13.

2.2.18 Las características técnicas, financieras y organizativas del proyecto, tendrán vigencia durante todo el período de ejecución, hasta su liquidación.

## 2.3 Presentación de proyectos

2.3.1 Los proyectos presentados al concurso por los organismos proponentes cumplirán dos etapas:

- a) La primera, corresponde a la presentación del proyecto preliminar que se evalúa a través de los procesos de elegibilidad (a cargo del Programa) y de priorización (a cargo del Programa, en su etapa previa y del Comité Interinstitucional Distrital, en la evaluación económica-social).
- b) La siguiente etapa corresponde a la elaboración y presentación del

proyecto definitivo. Se accede a esta etapa únicamente si el proyecto preliminar ha sido declarado elegible por el Programa y priorizado por el Comité Interinstitucional Distrital.

- 2.3.2 El Organismo Proponente presentará el proyecto preliminar en dos (02) ejemplares donde se diferencie de manera expresa la condición de "original o "copia", según corresponda.

En el caso del proyecto definitivo, presentará un (01) ejemplar original y además adjuntará el respectivo archivo digital (el texto en formatos DOC y XLS y los planos en formato DWG).

- 2.3.3 El original y la copia del proyecto deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Mecnografiados o impresos por computadora en hojas tamaño A-4 y en papel bond de 75 gramos.
- b. Los proyectos preliminares serán presentados en fólder con fastener. Para el caso de los Proyectos Definitivos serán presentados en archivador de palanca. No se recibirán proyectos anillados ni espiralados.

El fólder deberá contar con su respectivo rótulo (mecnografiado o impreso, adecuadamente pegado) que contendrá estrictamente la información indicada en el modelo de rótulo (ver Formato N° 02 "Rótulo para el Fólder").

- c. La información contenida en el proyecto, así como la foliación de las páginas no podrá tener borrones, enmendaduras, tachaduras, interlineados ni ningún tipo de correcciones.
- d. Cada página deberá ser foliada, desde la última página y concluyendo en la primera, firmada y sellada por el Representante Legal del Organismo Proponente, así como por el profesional encargado de su elaboración, en adelante el Projectista. No se aceptarán documentos con sellos o firmas escaneadas ni digitalizadas.
- e. El Presupuesto del proyecto deberá estar elaborado teniendo en cuenta la Base de costos unitarios del Programa.
- f. Si durante la revisión, posterior a la recepción de los expedientes de los proyectos presentados al concurso, se advirtiera que no se cumplieron los requisitos referidos en los numerales que anteceden y al numeral 2.1 de las presentes bases, el proyecto será declarado no elegible.
- g. Los proyectos preliminares serán recibidos en las Oficinas Zonales del Programa, de acuerdo al cronograma y en el horario de atención al público, para su posterior revisión.

#### 2.4 Bonificación Económica.

En determinados casos, los organismos ejecutores (se excluye a los organismos públicos) recibirán por parte del Programa una bonificación económica por formulación del proyecto para cubrir el pago del projectista, según lo siguiente:

2.4.1 Por cálculo, diseño, planos y otros: El Programa entregará este tipo de bonificación en reconocimiento por el cálculo, diseño, planos y otros documentos necesarios para la correcta ejecución del proyecto. El monto que se asignará para este rubro estará en función de su grado de dificultad.

Los montos que se asignarán por este tipo de bonificación serán:

Montos que se asignarán por cálculo, diseño, planos y otros	Grado de dificultad del proyecto definitivo
S/. 1,750	ALTA (A)
S/. 1,375	MEDIA (M)
S/. 1,000	BAJA (B)

2.4.2 Por estudios básicos: El Programa entregará este tipo de bonificación a organismos ejecutores que correspondan a organizaciones sociales, que reconozca los gastos por estudios topográficos y estudios de suelos, de acuerdo al tipo de proyecto según se detalla en el Anexo K: "Bonificación económica por formulación del proyecto", el que será complementado con el anexo H: "Grado de dificultad según tipo de proyecto".

La bonificación económica, en cualquiera de los casos mencionados, sólo será reconocida y entregada a los organismos proponentes que han suscrito convenio e iniciado la ejecución del proyecto.

### 3. EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO

La evaluación de los proyectos presentados en la Convocatoria 2008-II del Concurso Nacional de Proyectos Regulares, se desarrolla en tres etapas:

ETAPA	RESPONSABLE
I. Elegibilidad	Oficina Zonal del Programa
II. Priorización a. Evaluación Previa b. Evaluación Económica Social	Oficina Zonal del Programa Comité Interinstitucional Distrital
III. Viabilidad	Oficina Zonal del Programa

#### 3.1 Elegibilidad

3.1.1 El Organismo Proponente, para que su proyecto preliminar sea declarado elegible, debe considerar los requisitos establecidos en el numeral 2.1, 2.2, 2.3 y presentar los documentos del Formato N° 01 "Cartilla de presentación del Proyecto Preliminar" debiendo recibir, por ésta, la conformidad correspondiente de la Oficina Zonal.

3.1.2 Finalizada la evaluación de la documentación y si el proyecto cumple con los requisitos descritos, es declarado como elegible y pasa a la fase de priorización, a cargo del Comité Interinstitucional Distrital. Ambos resultados serán publicados en las respectivas Oficinas Zonales.

#### 3.2 Priorización

3.2.1 La Evaluación Previa es llevada a cabo por la Oficina Zonal del Programa. En esta etapa, se califica a los proyectos desde el punto de vista de su intensidad en mano de obra no calificada, así como referidas a las características básicas del Organismo Proponente.

3.2.2 La priorización de proyectos estará a cargo del Comité Interinstitucional Distrital (CID) convocado por el Programa, el cual se encuentra conformado por:

- Un Representante del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (designado por el MINTRA).
- El Alcalde Provincial (o su representante).

- El Alcalde Distrital (o su representante).
- El representante de la Iglesia más representativa.
- El Gobernador del distrito o el representante en la zona.
- El Jefe Zonal o Administrador de la Sede Desconcentrada del Programa (o su representante), según corresponda, que actúa como secretario técnico.

Asimismo, podrán participar en condición de veedores:

- El representante distrital de la Mesa de Concertación para la Lucha contra La Pobreza.
- El representante de la Defensoría del Pueblo en la jurisdicción.

El CID priorizará los proyectos elegibles considerando su contribución al desarrollo de la localidad y su impacto en el bienestar social y económico de su población, incidiendo en su potencialidad para generar empleabilidad y emprendimiento de los participantes.

Para tal efecto, evaluará su relevancia social, económica y los antecedentes de la zona y del Organismo Proponente, en base a los indicadores y puntajes establecidos en el “Manual de Procedimientos de Priorización de Proyectos”, establecido por el Programa.

Adicionalmente, se otorgará una puntuación favorable a aquellos proyectos que contengan acciones de capacitación a favor de los participantes, en concordancia con lo indicado en el numeral 2.2.16.a y lo estipulado en el Manual del CID. Asimismo, se otorgará una puntuación adicional en la calificación a los proyectos de infraestructura productiva.

- 3.2.1 La priorización de los proyectos se realizará hasta cubrir el monto asignado para cada Distrito, de acuerdo a los criterios técnicos establecidos por el Programa. Los resultados serán comunicados a los organismos proponentes para la elaboración del proyecto definitivo y paralelamente serán publicados en la Oficina Zonal respectiva.
- 3.2.2 En esta etapa se tendrá en consideración el comportamiento (cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones asumidas en el

último año) de los organismos proponentes que con anterioridad hayan participado como organismos ejecutores en cualquiera de las modalidades de intervención del programa.

- 3.2.3 De existir un saldo en el presupuesto asignado a la oficina zonal, luego de determinados los proyectos priorizados, se procederá inmediatamente, al establecimiento de un Comité Interinstitucional Departamental, compuesto por representantes de los diferentes CID, el mismo que determinará los proyectos accesorios que ingresarían hasta cubrir el saldo presupuestal.

### 3.3 Viabilidad

- 3.3.1 El objetivo de esta etapa es evaluar el expediente del proyecto definitivo presentado por el Organismo Proponente. La etapa de viabilidad incluye la revisión en gabinete así como visitas de campo.

- 3.3.2 Los proyectos preliminares priorizados por el Comité Interinstitucional Distrital pasarán a la etapa de viabilidad, debiendo el Organismo Proponente presentar el proyecto definitivo. Para tal efecto, el Organismo Proponente dispondrá de un plazo determinado para la elaboración del proyecto definitivo, durante el cual se realizarán revisiones parciales por parte de la Oficina Zonal del Programa.

Las observaciones que identifique el Programa durante la etapa de viabilidad, deberán ser absueltas dentro de los plazos indicados por el Programa. Si la documentación no hubiese sido presentada y las observaciones señaladas no hubiesen sido absueltas, el proyecto será desestimado, debiendo la Oficina del Programa comunicar al Organismo Proponente.

- 3.3.3 El Organismo Proponente deberá formular el proyecto definitivo de acuerdo a lo señalado en el Apéndice 03-20: "Recomendaciones generales para la elaboración del proyecto definitivo según tipo de proyectos", anexos y formatos contenidos en las presentes bases.

- 3.3.4 Para que un proyecto sea declarado viable, debe cumplir con los siguientes aspectos:

- Aspectos técnico - financieros

- Aspectos ambientales
- Aspectos documentarios

#### 3.3.4.1. Aspectos técnicos - financieros

Se verificará lo siguiente:

- a. Que la ubicación física y el tipo de proyecto corresponda a la señalada en el proyecto preliminar y que las condiciones para su ejecución sean las adecuadas.
- b. Que el diseño y los estudios mínimos necesarios según tipo de proyecto y consistencia del mismo estén de acuerdo con la normativa vigente.
- c. Que los estudios topográficos sean los necesarios y suficientes, los mismos que deberán ser reflejados en los planos respectivos. Estos, a su vez, deberán concordar con lo observado durante la evaluación de campo y con el proyecto preliminar presentado.
- d. Que la planilla de metrados contenga los valores sustentados de cada una de las partidas, lo cual será verificado durante la evaluación de campo.
- e. Que las partidas sean suficientes, necesarias y adecuadas para lograr los objetivos del proyecto, y que los precios de los insumos estén dentro de lo establecido en el mercado local.
- f. Que la información consignada en el presupuesto sea compatible con los planos, las hojas de cálculo, cronogramas, la memoria descriptiva y las especificaciones técnicas.
- g. Que la cantidad de implementos de seguridad sea el suficiente y necesario según el tipo de proyecto y de acuerdo a las actividades que se desarrollen, precisando los procedimientos de seguridad necesarias por cada una de ellas.
- h. Que cada uno de los puntos exigidos en las presentes Bases, sus anexos y formatos, se hayan cumplido para determinar si las condiciones establecidas por el Programa son adecuadas.

#### 3.3.4.2. Aspectos ambientales. Se verificará que cumplan con los

siguientes requisitos:

- a. Que el proyecto no afecte los recursos naturales existentes (flora, fauna, paisaje ambiental y diversidad biológica), emitiéndose opinión sobre el impacto ambiental de las actividades o componentes del proyecto y de ser el caso, de las medidas de mitigación propuestas.
- b. Que el diseño garantice la calidad ambiental del servicio a brindar una vez ejecutado, en términos de espacio, iluminación, instalaciones sanitarias adecuadas, entre otros.

#### 3.3.4.3. Aspectos documentarios:

- a. Se verificará que los documentos indicados en los anexos y formatos de acuerdo al Formato N° 03: CARTILLA DE PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DEFINITIVO, se encuentren completos y debidamente formulados.
- b. Para efectos del cofinanciamiento se deberá tener en cuenta lo siguiente:
  - i. Independientemente que el cofinanciante sea el mismo Organismo Ejecutor u otra entidad externa, se deberá especificar el monto a cofinanciar y su oportuna disponibilidad en los plazos de ejecución del proyecto.
  - ii. En los casos que corresponda, se deberá incluir en el expediente de proyecto definitivo, copia de la documentación que acredite que el cofinanciamiento se encuentra autorizado por el organismo competente (resoluciones de Concejo Regional o Municipal, presupuesto aprobado, entre otros de acuerdo a la normatividad vigente). El plazo para la presentación de los documentos de acreditación, se efectuará hasta un día antes de la publicación de los resultados de viabilidad.
  - iii. Para el caso de las organizaciones sociales, éstas deberán acreditar su cofinanciamiento como Organismo Proponente o como Organismo Cofinanciante, según sea el caso, con el

acta de asamblea que aprueba el monto para el cofinanciamiento del proyecto.

- iv. En caso exista cofinanciamiento en materiales o herramientas, éstos deberán ser especificados y valorizados en el mismo documento y estar disponibles para su verificación durante el proceso de evaluación. Igualmente, deberá adjuntarse la documentación que sustente el respectivo cofinanciamiento y, de ser el caso, la documentación que acredite que el mismo se encuentra autorizado por el organismo competente, tales como acuerdos de consejo regional, municipal, entre otros según normatividad vigente.
- v. El Organismo Proponente y/o el Cofinanciante, según sea el caso, son responsables del cumplimiento de la normativa del Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP y de aquella que regula el otorgamiento del cofinanciamiento. El Programa queda exento de responsabilidad en caso de incumplimiento de lo señalado en el presente numeral.

- c. Se verificará que en el expediente técnico se haya incluido el Currículum vitae y el certificado de habilidad vigente expedido por el colegio profesional correspondiente, del Proyectista (responsable de la elaboración del proyecto) y del Responsable Técnico del proyecto. La especialidad y experiencia profesional deberán corresponder con el tipo de proyecto, conforme a lo establecido en el anexo L "Perfil profesional del proyectista y responsable técnico según tipo de proyecto".

3.3.5 Si transcurridos diez (10) días útiles de iniciada la etapa de viabilidad no se presentan los siguientes documentos: levantamiento topográfico, estudios según tipo de proyectos, planos de acuerdo al tipo de proyecto, planillas de sustentación de metrados y análisis de costos unitarios, el proyecto será declarado no viable.

- 3.3.6 Una vez finalizada la evaluación de viabilidad, si el proyecto cumple con los requisitos, el Organismo Proponente se encontrará apto para suscribir el Convenio, comunicándosele a través del Jefe Zonal del Programa. El resultado final de la etapa de viabilidad será publicado en las Oficinas Zonales respectivas.
- 3.3.7 La Oficina Zonal del Programa comunicará al Comité Interinstitucional Distrital los resultados finales de la etapa de viabilidad.
- 3.3.8 En los casos que corresponda, se comunicará por escrito a los organismos proponentes que sus proyectos han sido declarados no viables y se remitirá una copia de esta comunicación a los miembros del Comité Interinstitucional Distrital.
- 3.3.9 En reemplazo de los proyectos declarados no viables, la Oficina Zonal o Sede Desconcentrada deberá incorporar determinados proyectos accesorios que no fueron priorizados por el CID, en estricto orden de calificación, siempre y cuando se encuentren dentro de la asignación presupuestal del distrito. Se comunicará al Organismo Proponente respectivo a fin de que elabore el proyecto definitivo según el nuevo cronograma que establezca el Programa.

Sin embargo, considerando que el Organismo Proponente cuenta con el derecho a desistir del concurso, ésta decisión deberá ser comunicada al Programa en el plazo máximo de dos días útiles posteriores a la comunicación remitida por el Programa, según Formato 4: "Modelo de carta de comunicación del Organismo Proponente desistiéndose de participar en el concurso de Proyectos".

- 3.3.10 De ocurrir el desistimiento mencionado en el numeral precedente, en un plazo no mayor a dos (02) días hábiles de iniciado el ciclo de evaluación de viabilidad de proyectos accesorios, la respectiva Oficina del Programa comunicará al Organismo Proponente cuyo proyecto accesorio es el siguiente en la lista de priorización a fin de que elabore el proyecto definitivo para su evaluación.

Si el Organismo Proponente de dicho proyecto decidiera desistir o el proyecto definitivo respectivo fuera declarado no viable, se dará por concluida la etapa de evaluación de viabilidad sin que exista la opción de continuar con otro proyecto accesitario

#### 3.4 Devolución de proyectos no calificados

Todos los organismos proponentes, cuyos proyectos no hayan sido beneficiados con financiamiento del Programa, deberán apersonarse a las Oficinas Zonales del Programa a fin de recabar los expedientes presentados. En caso dichos expedientes no sean retirados, hasta un máximo de 30 días calendarios posteriores a la firma de convenios, el Programa podrá disponer la destrucción de los mismos, sin mediar expresión de causa.

#### 3.5 Suscripción del Convenio

El convenio a suscribirse entre el Organismo Proponente, el Programa y el(los) Organismo(s) Cofinanciante(s), en caso de ser distinto del Organismo Proponente, constituye el marco legal para la ejecución del proyecto definitivo aprobado.

El convenio incluirá las condiciones y obligaciones previstas en las presentes Bases, todos sus anexos y todos los documentos incorporados a las mismas.

## 4. EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La ejecución del proyecto es una etapa cuya responsabilidad compete al Organismo Ejecutor. Durante esta etapa el Programa desarrollará una serie de actividades previas y posteriores al inicio de la ejecución de la obra, con el fin de establecer mecanismos que permitan contribuir en la selección de la población objetivo e inspecciones periódicas durante la ejecución del financiamiento entregado por el Programa.

### 4.1 Actividades previas al inicio de obra

Una vez suscrito el convenio, el Programa enviará a la zona de ejecución del proyecto al Coordinador Técnico (CT2) o Coordinador Técnico Externo (CTE) para que verifique las condiciones existentes, con la finalidad de dar la conformidad para el inicio de obra. Asimismo, el Jefe Zonal del Programa convocará, después de la firma del convenio, a los representantes del Organismo Ejecutor a participar de un taller de inducción.

#### 4.1.1 Taller de inducción

Luego de la suscripción del convenio, el Jefe Zonal del Programa, convocará a los representantes legales de los organismos ejecutores a participar de un taller para conocer la modalidad de ejecución del proyecto, el rol de los actores involucrados y los procedimientos para seleccionar a las personas que participarán brindando mano de obra no calificada en el proyecto.

#### 4.1.2 Conformidad de inicio de obra

El Programa asignará y enviará al Coordinador Técnico Externo o Coordinador Técnico a la zona de ejecución del proyecto, para que verifique las condiciones existentes con la finalidad de dar inicio a la ejecución de la obra.

#### 4.1.3 Proceso de selección de participantes

Todas las personas que intervienen proporcionando la mano de obra no calificada en los proyectos financiados por el Programa son elegidos mediante acto público en la misma zona del proyecto, mediante un proceso de selección de participantes.

El Organismo Ejecutor aceptará la inscripción de toda persona interesada en postular, siempre que cumpla con el perfil que refiere el numeral 1.3.1 y 1.3.2, independientemente de que resida en la zona donde se ejecute la obra. No podrá condicionarse la participación en el proceso de selección a la contribución voluntaria del cofinanciamiento.

El proceso de selección de participantes está conformado por tres etapas:

- a) Difusión, convocatoria e inscripción de los postulantes a participantes. En esta etapa se informará a la población sobre las principales características de la obra y el requerimiento de participantes, haciendo uso de los medios de comunicación de la zona (perifoneo, papelógrafos, afiches, etc.), señalando los lugares y horas en que se realizará la inscripción de los interesados y la asamblea de selección.
- b) Selección de los participantes. Es el acto público (asamblea) que se realiza en la zona del proyecto para la elección de las personas que participarán en el proyecto como mano de obra no calificada (MONC).
- c) Presentación de la documentación de los participantes. El Organismo Ejecutor luego de ordenar los documentos, los debe presentar a la oficina Zonal del Programa, donde se procederá a la verificación y registro de éstos, otorgándosele un registro de las personas que cumplen con los requisitos y por lo tanto, reconocidos como participantes.

La primera se ejecutará de manera conjunta por el Organismo Ejecutor y la Oficina Zonal. En tanto que las dos siguientes, estarán a cargo del Organismo Ejecutor, bajo la supervisión de la Oficina Zonal.

La selección de participantes será supervisado por representantes del

Programa, con el fin de verificar que el Organismo Ejecutor actúe con transparencia y brindando igualdad de oportunidades a todos los interesados que cumplan con los requisitos señalados.

Los participantes seleccionados y los responsables Técnicos del organismo Ejecutor deberán asistir al Taller de Seguridad que impartirá el CT2 previo al inicio de obra. Esta será requisito obligatorio para su participación en la obra.

El Organismo Ejecutor podrá realizar procesos de selección complementarios durante la ejecución de la obra con la finalidad de completar el número de participantes que se requiera de acuerdo al cronograma de recurso participante vigente.

#### 4.1.4 Relación entre el Programa y los participantes

El Programa no tiene ningún tipo de vínculo laboral o contractual con el participante. El participante es el beneficiario directo del cumplimiento de los objetivos del Programa.

##### 4.1.4.1 Incentivo económico

La persona seleccionada para intervenir en la ejecución de la obra o servicio, proporcionando mano de obra no calificada (el participante), previa solicitud por parte del Organismo Ejecutor, recibirá el incentivo económico diario de S/.16.00 (Dieciséis y 00/100 Nuevos Soles) mediante el mecanismo que el programa determine. Dicho incentivo se entregará de manera mensual.

El incentivo económico no se afectará por las horas de capacitación que el Programa brinde a los participantes durante la jornada laboral, a menos que este no asista a las mismas, en cuyo caso se le descontará el día.

La unidad mínima para determinar el pago será "un día", el cual deberá comprender ocho (8) horas de intervención. El período de intervención semanal en la ejecución del proyecto será de cuarenta (40) horas.

#### 4.1.4.2 Prestación de Atención por Accidente.

El Programa financiará para cada participante la cobertura de atenciones de salud por accidentes, que ocurran durante la ejecución de la obra.

La cobertura y los mecanismos para las referidas atenciones serán informados por el Programa al Organismo Ejecutor antes del inicio de la ejecución de la obra.

#### 4.1.5 Relación entre el Organismo Ejecutor y los participantes

No existe ningún tipo de vínculo laboral o contractual entre el Organismo Ejecutor y el participante. Sin perjuicio de ello, el Organismo Ejecutor deberá cumplir ciertas funciones respecto a los participantes.

##### 4.1.5.1 Implementos de seguridad

Para el cumplimiento de sus tareas, los participantes deberán contar con la dotación oportuna de recursos materiales, económicos, accesorios de seguridad y condiciones de salubridad proporcionados por el Organismo Ejecutor, de acuerdo a lo previsto en el proyecto. Asimismo, cumplir con lo indicado en la Cartilla de Seguridad proporcionada por el Programa.

#### 4.2 Inicio de obra

La ejecución del proyecto se realizará de acuerdo al cronograma indicado en el expediente definitivo.

##### 4.2.1 Requisitos para el inicio de la ejecución de la obra.

Para dar inicio a la ejecución de la obra deberán cumplirse las siguientes condiciones:

- a. El Programa haya designado al Coordinador Técnico o Coordinador Técnico Externo.
- b. El Coordinador Técnico haya emitido opinión favorable respecto al

inicio de la ejecución de la obra.

- c. Se haya realizado satisfactoriamente el proceso de selección de los participantes y éstos hayan asistido al taller de Seguridad en Obra.
- d. La disponibilidad del aporte del cofinanciamiento comprometido por el Organismo Ejecutor o por el cofinanciante correspondiente al primer (o único) desembolso - según cronograma de desembolsos aprobado - haya sido verificado por el Programa.
- e. Que los implementos de seguridad, presupuestados según el "Detalle de medidas de seguridad para el proyecto" (Apéndice 03-10), se encuentren disponibles.

- 4.2.2 La fecha de inicio de la ejecución de la obra es establecida por el Programa, la cual estará en función al ciclo aprobado, comunicándosele al Organismo Ejecutor oportunamente.

Si a solicitud del Organismo Ejecutor, la obra no inicia en la fecha indicada, quedará diferido automáticamente para la segunda fecha programada. De no iniciarse las obras en esta segunda fecha el Programa podrá resolver de oficio.

- 4.2.3 Obligaciones del Organismo Ejecutor

El Organismo Ejecutor se obliga a cumplir con lo siguiente:

- a. La dotación oportuna de recursos materiales y económicos según lo previsto en el proyecto definitivo.
- b. Los participantes cuenten con las herramientas, accesorios de seguridad y condiciones de salubridad necesarios para la ejecución de sus tareas.
- c. Establecer las medidas de protección y prevención necesarias, incluyendo la dotación de los implementos de seguridad en obra para los participantes involucrados.
- d. Solicitar al Programa los desembolsos de manera oportuna cumpliendo para ello con la presentación de la rendición correspondiente en el plazo establecido por el Programa.
- e. Otorgar las facilidades necesarias al Coordinador Técnico (CT2) o

Coordinador Técnico Externo (CTE) para realizar su labor.

- f. Informar oportunamente al Programa de cualquier hecho o circunstancia que perturbe, impida, limite o dilate la ejecución del proyecto. El Organismo Ejecutor será responsable de la absoluta veracidad de la información que proporcione.
- g. Ejecutar correctamente la obra y administrar adecuadamente la mano de obra no calificada.
- h. Dejar constancia expresa del financiamiento e impulso por parte del Programa para la ejecución de la obra, efectuando las coordinaciones para las actividades protocolares y de inauguración respectiva, colocando un cartel de obra con las especificaciones señaladas por el Programa.
- i. El Organismo Ejecutor deberá contratar al profesional que se encargará de la dirección de la ejecución de la obra, denominado Responsable Técnico, exigiendo que cumpla con todas sus responsabilidades técnicas y con lo indicado en la Guía Técnica dirigida al Organismo Ejecutor.
- j. El Organismo Ejecutor deberá gestionar ante el Organismo Cofinanciante la entrega oportuna del monto señalado como cofinanciamiento según lo establecido en el proyecto definitivo.

#### 4.3 Actividades del Programa durante la ejecución de obra

##### 4.3.1 Supervisión de la ejecución de obra.

Se realizará a través de un conjunto de visitas periódicas, efectuadas por el Programa, verificando el cumplimiento de las obligaciones y condiciones establecidas en el convenio de ejecución de obra, manuales y directivas del Programa.

##### 4.3.2 Control de la mano de obra no calificada durante la ejecución de la obra.

4.3.2.1 Durante la ejecución de la obra, el Organismo Ejecutor será responsable del adecuado uso de la mano de obra no calificada, según lo señalado en el expediente técnico. El Programa realizará visitas periódicas con la finalidad de verificar el cumplimiento de lo indicado.

4.3.2.2 El Organismo Ejecutor es responsable de la selección y/o

separación de las personas que intervienen en la ejecución de la obra en condición de mano de obra no calificada (participante). En tal sentido, el Programa brindará las pautas que deberán respetar y cumplir todos los organismos ejecutores al momento de retirar a un participante durante la ejecución de la obra.

4.3.2.3 El Organismo Ejecutor llevará un registro diario de asistencia para determinar la intervención y permanencia de cada participante durante la ejecución de la obra. El cual estará en la obra a disposición del CT2 o CTE para su verificación.

4.3.2.4 El Organismo Ejecutor tiene la responsabilidad de actualizar permanentemente ante la Oficina Zonal, la información de los participantes (retiros, reemplazos y nuevos ingresos) para su respectiva cobertura contra accidentes y el pago del incentivo económico.

4.3.2.5 En caso que el Programa identifique a personas que se encuentran suplantando a participantes, el Organismo Ejecutor procederá a retirarlas de la obra sin perjuicio de iniciar las acciones legales a que hubiera lugar.

#### 4.3.3 Modificaciones al convenio

Excepcionalmente, por causas justificadas, debidamente comprobadas y aceptadas, y de acuerdo con las directivas del Programa, podrán modificarse los términos del convenio, lo que deberá efectuarse mediante adendas a ser suscritas por las partes.

#### 4.3.4 Cesión

El Organismo Ejecutor no podrá ceder en todo o en parte, las obligaciones y/o derechos que le corresponde en virtud del convenio celebrado con el Programa, a menos que cuente con la previa aceptación expresa de éste.

#### 4.3.5 Transferencia de recursos

4.3.5.1 El aporte del Programa es destinado al pago del incentivo de la mano de obra no calificada (MONC) y al financiamiento del rubro otros que es utilizado para cubrir los costos de la mano de obra calificada, herramientas, entre otros.

- 4.3.5.2 El aporte del Programa destinado a la mano de obra no calificada (MONC) y los aportes por concepto del “rubro otros”, se efectuará bajo los mecanismos que determine el Programa.
- 4.3.5.3 Dentro de los plazos que establezca el Programa, el Organismo Ejecutor presentará al Programa las copias de los comprobantes de pago y documentación correspondiente de los gastos realizados con los recursos del Programa. En caso de no remitir dicha documentación, ésta será requerida por el Programa y, de persistir el incumplimiento, los desembolsos siguientes serán detenidos. Si pese a los requerimientos, el Organismo Ejecutor no cumpliera con presentar la documentación, el Programa podrá resolver el convenio, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales en que se podrían incurrir.
- 4.3.5.4 El Organismo Ejecutor no financiará la mano de obra no calificada con su aporte, ni tampoco con el cofinanciamiento, si lo hubiera.
- 4.3.6 Incumplimiento de las obligaciones por parte del Organismo Ejecutor, Cofinanciante y Responsable Técnico
  - 4.3.6.1 Las obligaciones del Organismo Ejecutor, Cofinanciante y el Responsable Técnico son las establecidas en las presentes bases, así como las que se indicarán en el convenio, la Guía para el Organismo Ejecutor y en las disposiciones legales y contractuales que les sean aplicables.
  - 4.3.6.2 Ante el incumplimiento o la demora injustificada de las obligaciones a cargo del Organismo Ejecutor y/o Cofinanciante, el Programa estará facultado para adoptar las siguientes medidas.
    - a) Notificación de las observaciones a subsanar y requerimiento del cumplimiento de las obligaciones por el Organismo Ejecutor y/o Cofinanciante.
    - b) Resolución del convenio por incumplimiento.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, el Programa podrá suspender los desembolsos o solicitar la paralización de los trabajos.

4.3.6.3 Las obras paralizadas por causas atribuibles al Organismo Ejecutor por más 21 días útiles acumulados, serán resueltas y posteriormente liquidadas. En los casos que corresponda se liquidará de oficio, conforme a lo establecido en las guías, manuales y directivas del Programa.

4.3.6.4 Sin perjuicio de lo señalado en los numerales anteriores, el Programa en los casos que corresponda podrá notificar a la Contraloría General de la República acerca de los hechos que generaron el incumplimiento, a fin de que realice las investigaciones y determine las responsabilidades correspondientes.

#### 4.3.7 Caso Fortuito o fuerza mayor

4.3.7.1 Por "caso fortuito" o "fuerza mayor" se entenderá una situación extraordinaria, irresistible e imprevisible fuera del control del Organismo Ejecutor y/o el Cofinanciante, que no le sea atribuible.

4.3.7.2 Si se presentase una situación de caso fortuito o de fuerza mayor, el Organismo Ejecutor notificará al Programa por escrito, dentro del plazo de tres (3) días útiles de producido el hecho, para su evaluación por el Programa.

4.3.7.3 No se aplicará lo señalado en el numeral 4.3.6 de las presentes bases, cuando la demora en el cumplimiento o el incumplimiento de las obligaciones del Organismo Ejecutor y/o el cofinanciante, se deba a caso fortuito o fuerza mayor acreditado fehacientemente por el mismo y aceptado por el Programa.

#### 4.3.8 Resolución Unilateral

Sin perjuicio de las causales de resolución previstas en los numerales

precedentes, el Programa, unilateralmente, sin incurrir en responsabilidad alguna, podrá en cualquier momento, resolver el convenio por razones justificadas, incluyendo las de carácter presupuestario, mediante notificación escrita al Organismo Ejecutor.

La notificación indicará la razón de la resolución y la fecha a partir de la cual la resolución entrará en vigencia, sin más derecho del Organismo Ejecutor que el desembolso que corresponda por la ejecución hasta el momento de la resolución, debiendo devolver el exceso entregado por el Programa en los casos que corresponda, según los procedimientos establecidos para tal fin.

#### 4.3.9 Solución de controversias o discrepancias

- 4.3.9.1 Ante cualquier discrepancia o controversia que surja entre el Programa y el Organismo Ejecutor, como consecuencia de la ejecución del proyecto, las partes harán todo lo posible por resolverla en forma amistosa, mediante negociaciones directas.
- 4.3.9.2 Transcurridos quince (15) días calendario desde el comienzo de tales negociaciones, si el Programa y el Organismo Ejecutor no hubieran podido resolver amistosamente la discrepancia, cualquiera de las partes podrá solicitar someter la controversia a un arbitraje de derecho, con un árbitro único designado por las partes, bajo la organización y administración del Sistema Nacional de Conciliación y Arbitraje del CONSUCODE y de acuerdo con su Reglamento.
- 4.3.9.3 El laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el laudo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.
- 4.3.9.4 El no desarrollo de un proceso privado o arbitral de solución de controversias faculta al Programa a recurrir al Poder Judicial y ejercer las acciones legales que considere necesarias para salvaguardar sus intereses de estabilidad y cumplimiento de sus objetivos.

#### 4.3.10 Comunicación entre el Organismo Ejecutor y el Programa

Toda comunicación entre las partes, de conformidad con el convenio, se hará por escrito a los domicilios señalados en el convenio por el Organismo Ejecutor y la Oficina Zonal del Programa.

La comunicación tendrá efectos legales en el momento de su entrega.

#### 4.3.11 Tributos y otros gastos

El Organismo Ejecutor será plenamente responsable del pago de todos los tributos, llámese tasas, impuestos o contribuciones, así como de cualquier tipo de gastos incurridos durante la ejecución de la obra motivo del convenio y los que sean producto del saneamiento físico legal de la misma.

#### 4.4 Actividades del Programa y del Organismo Ejecutor al término de la ejecución.

Al finalizar las obras o servicios, se procederá de acuerdo a las normas y guías correspondientes establecidas por el Programa.

## 5. CAPACITACION

En el marco de lo establecido en la Ley 29035, el Programa podrá realizar actividades de capacitación durante el periodo de ejecución de los proyectos con la finalidad de desarrollar capacidades (habilidades individuales y sociales, conocimientos y competencias técnicas) en los participantes para fortalecer su empleabilidad y facilitar su inserción laboral y/o mejorar su capacidad de emprendimiento para generar sus ingresos propios (autoempleo).

### 5.1 Criterios de selección de proyectos para capacitación

El Programa seleccionará los proyectos cuyos participantes podrán ser beneficiarios de las actividades de capacitación, para determinar su viabilidad de ejecución, tomando en cuenta principalmente los siguientes criterios:

- a) El plazo de ejecución del proyecto debe ser como mínimo de 63 días útiles, preferentemente.
- b) El número promedio de participantes en la obra debe ser de 25 como mínimo.
- c) El proyecto debe estar ubicado, preferentemente en zonas que cuenten con condiciones favorables de accesibilidad y actividades con potencial económico.

### 5.2 Tipos de capacitación

El Programa ha diseñado actividades de capacitación tomando en cuenta las demandas del mercado laboral a nivel local, así como los intereses y motivaciones de los participantes. Estas son de dos tipos:

#### 5.2.1 Capacitación General:

Orientada a reforzar el desarrollo personal, fomentando una cultura de trabajo y vigilancia social, considerando los valores de autoestima, visión emprendedora, habilidades individuales y sociales, trabajo en equipo y resolución de conflictos; constituyendo aspectos que permitirán mejorar el desarrollo de capacidades en el trabajo y las condiciones individuales para su empleabilidad.

Todos los participantes de los proyectos seleccionados tendrán acceso a este tipo de capacitación.

### 5.2.2 Capacitación Específica:

Orientada a desarrollar competencias técnico productivas y de servicios vinculadas a las actividades económicas locales, las mismas que contribuirán a reforzar su empleabilidad y emprendimiento para facilitar su inserción en el mercado laboral.

Los participantes podrán acceder a este tipo de capacitación, dependiendo de las habilidades, intereses y nivel educativo exigido por cada taller de capacitación. Será desarrollada por instituciones formativas y/o agentes capacitadores.

## 5.3 Procedimientos para el desarrollo de la capacitación

### 5.3.1 Capacitación General:

Será desarrollada por los Promotores y Responsables de Capacitación de las respectivas Oficinas Zonales del Programa.

Comprende doce (12) sesiones de capacitación, de dos horas cada una, que incluye la aplicación de dos encuestas que permitirán conocer las características personales de los participantes al iniciar y al terminar su capacitación. Se obtendrán evidencias de la capacitación (registro de fotos, testimonios orales y/o escritos, etc).

Dichas sesiones se realizarán durante las horas de ejecución de los proyectos y en la misma zona.

La capacitación general se brindará desde el inicio de obra en los proyectos seleccionados que cumplan los criterios señalados en el numeral 5.1.

En caso de ser necesario, se determinará una reprogramación de la obra para cumplir los objetivos de la capacitación general.

### 5.3.2 Capacitación Específica

#### 5.3.2.1 Capacitación Específica brindada por instituciones formativas contratadas.

Está dirigida a aquellos participantes que cumplan con ciertos requisitos específicos (edad, nivel educativo y habilidades e intereses) exigidos por cada taller de capacitación y que además, garanticen en el futuro, el adecuado desempeño de las

actividades técnico productivas y de servicios que de ésta se genere.

Los participantes que se beneficiarán con esta capacitación, serán seleccionados en una reunión general donde se evaluarán sus intereses, vocaciones y aptitudes para luego seleccionarlos por área de interés, compatibilizándola con las actividades más dinámicas del ámbito local que demanden mano de obra.

La capacitación se desarrollará durante el período de ejecución del proyecto, acumulando un promedio de 60 horas. Se realizarán en los ambientes de la institución contratada o con la que se tenga Convenio.

#### 5.3.2.2 Capacitación Específica brindada por los agentes capacitadores:

Será realizada por personas especializadas como maestros artesanos, técnicos y/o profesionales, con experiencia comprobada en la materia a desarrollar.

Los participantes, de manera voluntaria y de acuerdo a sus intereses, podrán inscribirse en los talleres y/o cursos de la capacitación específica brindada por los agentes capacitadores y que serán desarrollados durante el período de ejecución del proyecto. En éstos, los participantes acumularán un promedio de 60 horas de capacitación.

Las sesiones se realizaran en ambientes acondicionados para la capacitación y deberán estar ubicados necesariamente en zonas cercanas a la ejecución del proyecto.

En el caso de la capacitación específica, las partes intervinientes en el convenio de financiamiento de los proyectos seleccionados, suscribirán una Addenda en la que se precisen las características, contenidos y modalidades de ejecución de las actividades de capacitación que se desarrollarán asociadas al proyecto. Señalándose asimismo, el compromiso del Organismo Ejecutor de apoyar las indicadas acciones de capacitación específica.

Se establecerá, además, la obligatoriedad de que los participantes asistan a las actividades programadas de capacitación y las sanciones por su incumplimiento.

Dicha addenda será suscrita en un plazo no mayor de 15 días hábiles después de haberse iniciado la ejecución de la obra.

#### 5.4 Acreditación de la capacitación

En el caso de la capacitación general y la específica brindada por los agentes capacitadores, el Programa otorgará a los participantes que hayan concluido satisfactoriamente la capacitación, una constancia firmada por el Jefe Zonal o Coordinador de Sede.

En el caso de la capacitación específica brindada por las instituciones formales, la certificación será otorgada por la institución contratada siempre que los participantes hayan concluido satisfactoriamente su capacitación.